



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

12 de mayo de 1999

Núm. 138 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 150
Núm. exp. 121/000150)

PROYECTO DE LEY

621/000138 **Orgánica de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos, y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.**

ENMIENDAS

621/000138

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos, y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palacio del Senado, 12 de mayo de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

El Senador José Fermín Román Clemente IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 9 enmiendas al Proyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos, y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palacio del Senado, 10 de mayo de 1999.—**José Fermín Román Clemente**.

ENMIENDA NÚM. 1

De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

El Senador José Fermín Román Clemente IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1, punto 1**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir la expresión «... fuera de él...» por la de «... lugar de trabajo...»

MOTIVACIÓN

Eliminar un término que genera inseguridad jurídica e introducir otro de los lugares que puede ser frecuentado por la víctima.

ENMIENDA NÚM. 2

De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

El Senador José Fermín Román Clemente IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1, punto 2.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir la expresión «... fuera de él...» por la de «... lugar de trabajo...»

MOTIVACIÓN

Eliminar un término que genera inseguridad jurídica e introducir otro de los lugares que puede ser frecuentado por la víctima.

ENMIENDA NÚM. 3
De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

El Senador José Fermín Román Clemente IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1, punto 3.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir la expresión «... fuera de él...» por la de «... lugar de trabajo...»

MOTIVACIÓN

Eliminar un término que genera inseguridad jurídica e introducir otro de los lugares que puede ser frecuentado por la víctima.

ENMIENDA NÚM. 4
De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

El Senador José Fermín Román Clemente IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1, punto 4.**

ENMIENDA

De supresión.

Suprimir el término «... o fuera de él...» en el último inciso.

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 5
De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

El Senador José Fermín Román Clemente IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1, punto 5.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir el término «... fuera de él...» por el siguiente «... lugar de trabajo...»

MOTIVACIÓN

Eliminar un término que genera inseguridad jurídica e introducir otro de los lugares que puede ser frecuentado por la víctima.

ENMIENDA NÚM. 6
De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

El Senador José Fermín Román Clemente IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1, punto 6. Párrafo segundo.**

ENMIENDA

De modificación.

«Se entenderá por habitualidad el que dos o más actos de violencia resulten acreditados así como la proximidad temporal de los mismos, independientemente de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferentes víctimas...», el resto del párrafo queda igual.

MOTIVACIÓN

Concretar y cuantificar el concepto de habitualidad.

ENMIENDA NÚM. 7
De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

El Senador José Fermín Román Clemente IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1, punto 7.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir desde «... teniendo en cuenta...» hasta el final, por el siguiente texto: «... siempre y cuando esta última no suponga un significativo menoscabo pecuniario para la propia víctima.»

MOTIVACIÓN

Evitar que una pena de multa impuesta al agresor implique un empeoramiento de la situación económica de la víctima por depender en este aspecto de su agresor.

ENMIENDA NÚM. 8
De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

El Senador José Fermín Román Clemente IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1, punto 8**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir desde «... teniendo en cuenta...» hasta el final, por el siguiente texto: «... siempre y cuando esta última no suponga un significativo menoscabo pecuniario para la propia víctima. Estos hechos serán perseguibles incluso si la denuncia parte de persona distinta del agraviado o de su representante legal.»

MOTIVACIÓN

Evitar que una pena de multa impuesta al agresor implique un empeoramiento de la situación económica de la víctima por depender en este aspecto de su agresor. Clarificación de quién puede partir la denuncia.

ENMIENDA NÚM. 9
De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

El Senador José Fermín Román Clemente IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2, punto 4**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir in fine el siguiente texto «... antes de que éstos se hagan efectivos.»

MOTIVACIÓN

Asegurar que la víctima quede lo más protegida posible.

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 2 enmiendas al Proyecto de Ley Orgánica

de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos, y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palacio del Senado, 11 de mayo de 1999.—**Pilar Costa Serra**.

ENMIENDA NÚM. 10
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 169.3**.

ENMIENDA

De adición.

«3. Con la pena de prisión de seis meses a dos años siempre que se amenace, a cualquier persona a las que se refiere el artículo 153, con armas y otros instrumentos peligrosos, o los saque en riña, como no sea en justa defensa.»

JUSTIFICACIÓN

Las amenazas con armas o instrumentos peligrosos al cónyuge, ex-cónyuge, conviviente, ex-conviviente, hijos propios o del cónyuge o conviviente, pupilos, ascendientes incapaces, coartan la libertad y seguridad, además de dificultar el proceso de socialización de los menores de edad, los cuales pueden ser víctimas tanto por la acción directa de la amenaza como por presenciirla.

Los Juzgados de Instrucción siempre siguen por procedimientos de juicio de faltas las amenazas de muerte cuando hay relación de parentesco o convivencia.

ENMIENDA NÚM. 11
De doña Pilar Costa Serra (GPMX).

La Senadora Pilar Costa Serra, Grupo Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **párrafo 3 del artículo 544 bis** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Con la medida de alejamiento se intenta proteger la vida, o la integridad de la víctima, y en la ponderación entre el derecho a la vida y/o integridad de la víctima y los derechos sociales del inculpado, necesariamente deben ceder estos últimos.